UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 743 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3199-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3340-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2054-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 289-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1952-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Rosa Vitaliana Angulo Rojas de Cornejo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2539490, de fecha 10 de agosto de 2025, Rosa Vitaliana Angulo Rojas de Cornejo, cónyuge supérstite del causante Víctor Cornejo Alarcón, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 304-88, de fecha 29 de abril de 1988, se otorgó la pensión definitiva de cesantía a Víctor Cornejo Alarcón, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir 01 de mayo de 1988;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento de Víctor Cornejo Alarcón ocurrido el 10 de junio de 2025;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 002-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/TEG, de fecha 24 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Rosa Vitaliana Angulo Rojas de Cornejo;

Que, con Memorando Nº 2054-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Rosa Vitaliana Angulo Rojas de Cornejo;

Estando al Informe Legal Nº 289-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 743 -2025-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 10 de junio de 2025, la pensión provisional de viudez a ROSA VITALIANA ANGULO ROJAS DE CORNEJO, cónyuge supérstite del causante Víctor Cornejo Alarcón, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Diecisiete y 01/100 Soles (S/ 1,017.01), desagregado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ
Remuneración Básica	0.03
Remuneración Reunificada	18.68
Transitoria para Homologación	360.03
Bonificación Adicional por Desempeñar Cargo Directivo	41.44
Bonificación Personal	0.01
Ley Nº 25203-FEDU	76.82
Decreto de Urgencia Nº 090-96	79.88
Decreto de Urgencia Nº 073-97	92.30
Decreto de Urgencia Nº 011-99	107.06
REAJUSTE DE PENSIONES	
Decreto Supremo Nº 120-2008-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 014-2009-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 077-2010-EF	9.00
Decreto Supremo Nº 031-2011-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 024-2012-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 004-2013-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 003-2014-EF	12.15
Decreto Supremo Nº 002-2015-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 005-2016-EF	17.10
Decreto Supremo Nº 020-2017-EF	19.35
Decreto Supremo Nº 011-2018-EF	13.05
Decreto Supremo Nº 009-2019-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2020-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2021-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 014-2022-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 007-2023-EF	15.75
Decreto Supremo Nº 002-2024-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 003-2025-EF	13.50
TOTAL PENSIÓN	1,017.01

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 743 -2025-UNSCH-R

-03-

PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	:	00001 - 0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	:	0051
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.1 1.1 1 Regímen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

CAZP/gods